

Mera 433 y Robles,
1er. piso.
07444 - 2507445
Lunes a viernes 9:00 - 18:00
Sábados 9:00 - 13:00

EN URDESA
Victor Emilio Estrada #507
y Las Monjas
Telfs.: 2387426 - 2387409
Lunes a viernes 9:00 - 18:00
Sábados 9:00 - 13:00

ALBORADA
Av. Guillermo Pareja Rolando
entre Av. Demetrio Aguilera
Malta y calle José María Egas
Albocentro 4, local 4
Telfs.: 2247007 - 2247558

MACHALA (07) 934492
MANTA (05) 627306
BABAHOYO (05) 730660
QUEVEDO (05) 757875
STO. DOMINGO (02) 760486

POLICIA NACIONAL SERVICIO DE CESANTIA

Quito, 29 de enero del 2003

AVISO No. 336

Se va a proceder al pago de: **SEGURO DE CESANTÍA** del que en vida fue SGTOS (f) **ÁLVAREZ TOMALÁ GUILLERMO JOSÉ**

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTÍA
DE LA POLICÍA NACIONAL

EXTRACTO DE CITACIÓN A

JAVIER MAURICIO SÁNCHEZ BOLAÑOS

Le hago saber

Demandante: Alicia del Rocío Chipe Hormaza

Demandado: Javier Mauricio Sánchez Bolaños

Jc. N. 583-2002

Demanda: Consta en la demanda que se encuentra casada desde el día 5 de marzo de 1990, que la unión matrimonial han procreado un hijo que indica en la demanda, de 11 años de edad. Que desde el día 1 de agosto de 1998, el cónyuge procedió a abandonar el hogar que tenían formado en el cantón Daule, ya que desde aquella época no tiene noticias de él. No han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 del Código Civil, numeral 11ava., inciso segundo, demanda a Javier Mauricio Sánchez Bolaños, para que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.- Como declara bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, solicita se lo cite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Trámite.- Verbal Sumario.- Cuantía.- Indeterminada.- Juez de la Causa: Ab. Andrés Gherardi Aguiño.- Auto.- Se admitió la demanda al trámite del juicio verbal sumario, se ordenó citar por la prensa al demandado, por cuanto afirma bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado.- Por existir hijo menor de edad se ordenó proveerle de un curador ad-litem que lo represente.

Lo que cito a usted para los fines de ley y le prevengo obligación de señalar domicilio para sus notificaciones posteriores y de comparecer a juicio, dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán tenidos por rebeldes.-

Daule, 17 de diciembre del 2002

AB. JOSÉ LÓPEZ B.

SECRETARIO JUZGADO 15 CIVIL DAULE

kh, Ene. 02-17-31/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LEMBI S.A.

Se comunica al público que la compañía LEMBI S.A., aumentó su capital suscrito por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0000164 el 15 ENE. 2003.

El capital suscrito actual es OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guayaquil, 15 ENE. 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INGEOSINTSA INGENIERÍA & GEOSINTÉTICOS S.A.

Se comunica al público que la compañía INGEOSINTSA INGENIERÍA & GEOSINTÉTICOS S. A., aumentó su capital suscrito en US\$ 31.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0215 de 17 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 35.000,00 está dividido en 35.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 70.000,00.

Quito, 17 ENE. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

A GRATUITA)